



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, marzo primero de dos mil veintiuno (2021)

Sus.: 02.10.20.115.270.30.234
Radicado:6313040030012019-00064-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 inc. 3º del C.G.P., se corrige el auto del veintidós (22) de febrero del año en curso a través del cual se señaló fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial sobre el predio objeto del presente proceso, pues por error se indicó como fecha para ello la del veinte de abril, cuando lo correcto, según la agenda del juzgado, es el **veintisiete (27) de abril de 2021 a las nueve de la mañana (9: a m.)**.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc13f33a3c40a602a154342aa661cbfb75185b9be5d9605b1c21063532069eba

Documento generado en 01/03/2021 02:36:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**